DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5079
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2010ER15515

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	SONIA CLAUDIA FORERO ACEVEDO				SOLICITANTE:
COE:	20	MOVIL:	2		Rosalba Isabel Martínez
FECHA:	15 de enero del 2011	HORA:	4:00		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12C Este No 75B 45 Sur	ÁREA DIRECTA:		0.0072				
BARRIO:	La Flora	POBLACIÓN ATENDIDA:		9				
UPZ:	51 Los Libertadores	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	6	
LOCALIDAD:	4 Usme	PREDIOS EVALUADOS			1			
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO			CR-11105			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	X	INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	

3. ANTECEDENTES

El Barrio la Flora fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0420 del 2 de Octubre de 1998 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE emitió el concepto técnico de riesgo CT-2968 del 9 de Septiembre de 1998, el cual define el sector donde se localiza el predio de la referencia en Amenaza Baja y Riesgo Bajo por Fenómenos de Remoción en Masa.

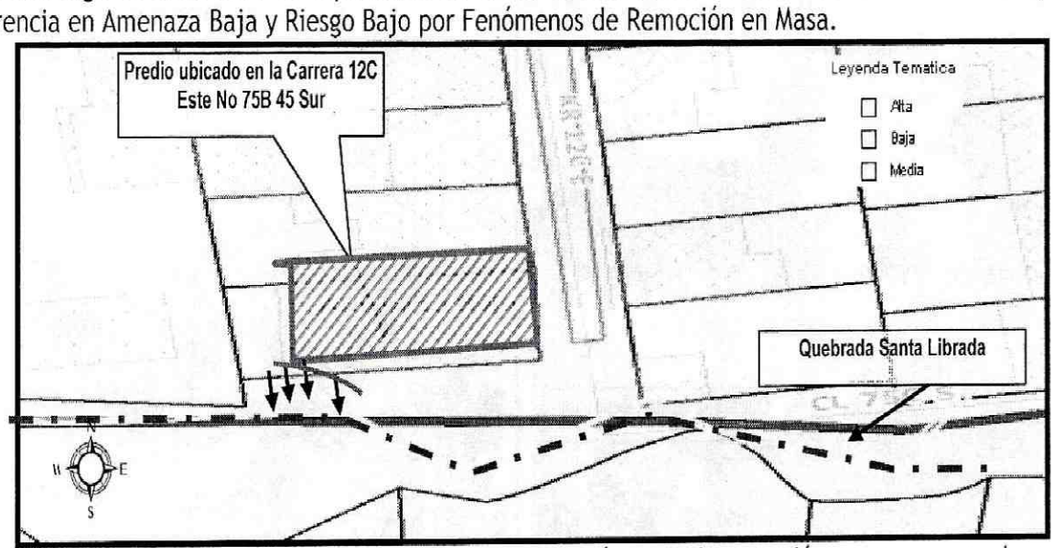


Figura 1 Asignación del nivel de amenaza "Baja" por fenómenos de remoción en masa para el predio localizado en la Carrera 12 c Este No 75 B 45 Sur, del Barrio La Flora de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el desprendimiento de material orgánico, proveniente de un talud natural que conforma la margen derecha del cauce principal de la Quebrada Santa Librada; talud de aproximadamente 1.5m longitud, 8 metros de altura, y una pendiente cercana a los 35°, el volumen de material movilizado es de aproximadamente 2m3, el cual genero un escarpe de tendencia vertical, 0.5 m de alto y de aproximadamente 2 m de longitud, generando inestabilidad y perdida de verticalidad del cerramiento en madera del patio posterior de la vivienda ubicada en la Carrera 12C Este No 75B - 45 Sur.

En el predio de la Carrera 12C Este No 75B - 45 Sur, se emplaza una edificación de un nivel, construida mampostería simple, piso en mortero sobre suelo afirmado y cubierta en lamina de zinc soportado por un entramado en madera la cual a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la misma, vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

Por otra parte, la vivienda evaluada se encuentra ubicada aproximadamente a 5 metros de la margen derecha de la Quebrada Santa Librada, por lo que posiblemente el predio en mención, se ubique al interior de la zona de ronda de dicha quebrada y/o en zonas de manejo y preservación ambiental.

En la inspección visual de la vivienda de la Carrera 12C Este No 75B - 45 Sur, Barrió Flora, de la Localidad de Usme, no se identificaron daños o afectaciones en la estructura que indiquen compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.

Las posibles causas que generaron el desprendimiento de material es por la falta de un sistema adecuado de drenaje de las aguas de escorrentía, a las fuertes lluvias presentadas en el sector.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1 Vista general de la ubicación del predio carrera 12C Este No 75B 45 Sur

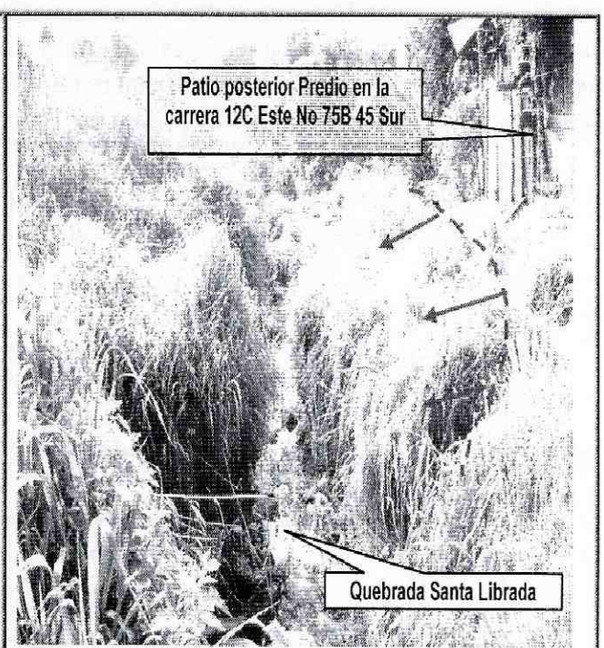


Foto 2. Se observa la Quebrada Santa Librada y la vivienda evaluada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

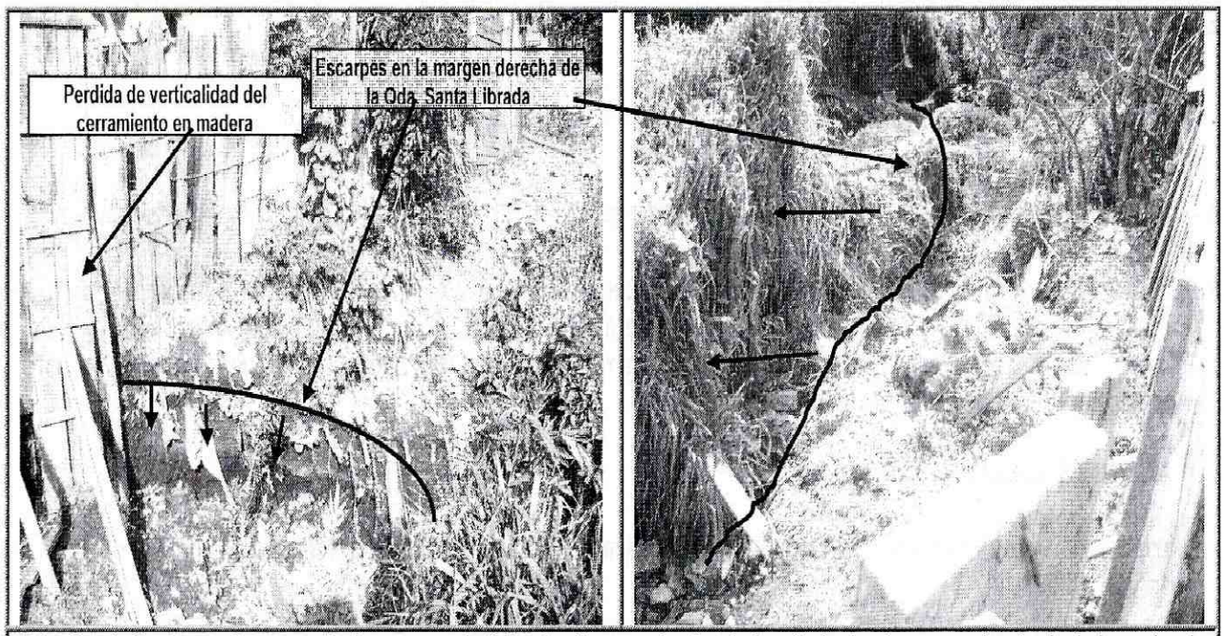


Foto 3 y 4. Se observa la presencia de escarpes de 0.5m de altura por1 a 2m de longitud sobre la margen izquierda de la quebrada Santa Librada



Foto 5. Se observa perdida de verticalidad del cerramiento en madera del patio posterior de la vivienda y el desprendimiento de material.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	ROSA ISABEL MARTINEZ	Carrera 12C No 75B 45 Sur	1	3	6	Inestabilidad del cerramiento en madera del patio posterior de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	x	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse nuevos desprendimientos de material identificado en la margen derecha de la quebrada Santa Librada, a la altura del predio de la Carrera 12 C Este No 75B - 45 Sur en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, es posible que se genere el taponamiento del cauce, ocasionando represamiento y cambios en el alineamiento dicha quebrada.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de amenaza y riesgo del predio de la Carrera 12C Este No 75B 45 Sur.

- Se emitió acta de restricción parcial de uso No 1867 del patio posterior de la vivienda, Carrera 12C Este No 75B 45 Sur de manera preventiva hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de la margen izquierda de la quebrada Santa Librada.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 12C Este No 75B - 45 Sur, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por causa de procesos de remoción en masa tipo local evidenciado, sin embargo por las deficiencias constructivas es posible que se afecte y se comprometa la habitabilidad del predio ante cargas dinámicas tipo sismo.

- El flujo normal del cauce de la Quebrada Santa Librada a la altura del predio localizado en la Carrera 12 C Este No 75 B - 45 Sur, no se encuentra comprometido en la actualidad por el proceso de remoción en masa identificado. Sin embargo de no adelantarse las medidas necesarias para el mantenimiento y recuperación del cauce de la quebrada, es posible que en el mediano plazo se comprometa la funcionabilidad de dicha Quebrada.

9. ADVERTENCIA

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar el predio ubicado en la Carrera 12C este No 75B 45 Sur, Barrio la Flora de la Localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen

10. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para el mantenimiento y/o reforzamiento y mejoramiento de la vivienda ubicada en la Carrera 12 C Este No 75B -45 Sur, se recomienda al responsable del predio en mención, implementar acciones para el mejoramiento, reforzamiento y mantenimiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Debido a que el predio de la Carrera 12C este No 75B 45 Sur, Barrio la Flora de la Localidad de Usme, se encuentra posiblemente dentro de la zona de ronda de la quebrada la Flora, se recomienda a los responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Santa Librada; de ser afirmativo, consultar qué acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada, así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la quebrada Santa Librada y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de los predios.

- A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.A.A.B., desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de implementar las acciones, tendientes a la estabilización del sector de la margen izquierda del cauce de la quebrada Santa Librada en el barrio La Flora donde se evidencio un proceso de remoción en masa.
-
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.A.A.B., desde su competencia, implementar las medidas tendientes a la limpieza de los cauces de las quebradas Santa Librada, en el barrio La Flora de la Localidad de Usme, de modo que se retiren los escombros, vegetación y basuras dispuestos en los mismos y se recupere la capacidad hidráulica de los cauces, mitigando la posibilidad de represamientos que puedan propiciar la ocurrencia de avenidas súbitas en las corrientes de agua.

- De acuerdo con el Artículo 103 del Decreto 190 de 2004, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.A.A.B. es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital.

- Al responsable y/o responsables de el predio la Carrera 12C Este No 75B 45 Sur, Barrio la Flora de la Localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.

NOMBRE SONIA C. FORERO
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 2520244609 CND

Elaboró

NOMBRE JAIME CASAS
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202123706 CND

Revisó

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218-75094 CND

Revisó

VoBo ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4